JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	**Acción de tutela**
Tutelante	**ERSILIA DEL SOCORRO USME GIRALDO**
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014-**2021-00039-**00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 029
Decisión:	Admite

Ersilia del Socorro Usme Giraldo, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora **Ersilia del Socorro Usme Giraldo**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE,** y al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO,** Director Técnico de Reparaciones, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3deba8feb1efbfbf5f12491758c58a786e3eaa35f4c0c08f24c6fc9ba5e409

Documento generado en 03/02/2021 03:20:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica